

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO ACUMULADO No. 2014-00013 y 2013-00239
DEMANDANTE: ELVIRA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ y CANAPRO.
DEMANDADA : MARY LUZ CASTAÑEDA

APROBAR la actualización de la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fl.78 a 80- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y or encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.